



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0687-2024-UNAP
Iquitos, 9 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000004-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DFC, presentado el 9 de julio de 2024, por la directora de Fortalecimiento de Capacidades del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, mediante el cual invita al rector y su equipo de especialistas a participar en taller presencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio múltiple de visto, doña Sonia Maria Gonzales Molina, directora de Fortalecimiento de Capacidades del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, invita al rector a participar conjuntamente con su equipo de especialistas, en el taller presencial "Actualización sobre manejo forestal tropical sostenible", que se realizará del 17 al 20 de julio de 2024, en el Instituto Regional de Desarrollo (IRD) – Selva, centro de investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), ubicado en el Fundo Santa Teresa, Satipo, Junín;

Que, el taller tiene como objetivo actualizar conocimientos y compartir experiencias mediante la participación de especialistas en el manejo forestal tropical a nivel nacional, sirviendo como insumos para la consolidación e implementación de un curso en "Manejo Forestal Sostenible" en sus modalidades virtual y presencial en las regiones de Madre de Dios, Loreto, Ucayali, Junín y Lima, el cual vienen trabajando de manera conjunta en el marco del Plan de Acción para la adecuada implementación de la inclusión del Shihuahuaco y Tahuarí en el Apéndice II de la CITES;

Que, el rector estima conveniente que don Segundo Córdova Horna, docente principal a dedicación exclusiva, don Rildo Rojas Tuanama, docente asociado a dedicación exclusiva y don Jorge Solignac Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo, asignados a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), participen en el referido taller;

Que, en ese sentido, por disposición del señor rector y a invitación de la directora de Fortalecimiento de Capacidades del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, se emite el presente acto resolutivo de autorización de viaje en comisión de servicio;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Satipo, Junín, del 16 al 21 de julio de 2024, de don **Segundo Córdova Horna**, docente principal a dedicación exclusiva, de don **Rildo Rojas Tuanama**, docente asociado a dedicación exclusiva y de don **Jorge Solignac Ruiz**, docente auxiliar a tiempo completo, asignados a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Segundo Córdova Horna**, a don **Rildo Rojas Tuanama** y don **Jorge Solignac Ruiz**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Jauja y viceversa, un (1) día de viático por comisión de servicio y una asignación económica de S/250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Jauja/Satipo/Jauja.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0687-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada del viático y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCF,DGA,OPP,URH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(3),SG,Archivo(2)
jevd.